



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente (e), señor **Saúl Fernando Barrera Ayala**, identificado con DNI N° 09722359, conforme lo indicado en la Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de noviembre 2014, en adelante **EL IPD**; y,
- b) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** con Registro Único de Contribuyente N° 20187172129, con domicilio legal en Jirón Cesar Vallejo s/n., Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, debidamente representado por su Alcalde, el señor **Hilthon Nahumel Uscamayta**, identificado con DNI N° 25217575.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL IPD** como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía, técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones: constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa por medio de una adecuada organización y planificación, en la que promueve, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.

EL IPD, dentro de sus funciones tiene, entre otras, la de fomentar la masificación del deporte como un instrumento para la recreación y esparcimiento de la población y en especial de los niños y los jóvenes; así como también el promover y coordinar con los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Universidades, Institutos Superiores, Escuelas de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, Centros Educativos y Centros Laborales, Comunidades Campesinas y Nativas la realización de actividades deportivas, recreativas y de educación física en su respectivo ámbito.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, **LA MUNICIPALIDAD** constituye un pliego presupuestal.



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

Quispicanchi, Unidos por un Desarrollo Sostenible



EL GOBIERNO LOCAL, deja constancia que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 092-2015-GLPQ/U, de fecha 28 de Abril, autorizó al Sr. Alcalde, a suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado
- 2.3 Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 28036: Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias.
- 2.5 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM: Reglamento de la Ley N° 28036.
- 2.6 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puede aunar esfuerzos entre **EI IPD** y **EL GOBIERNO LOCAL**, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual le permite alcanzar su bienestar; así como, fomentar la práctica de competencia al más alto nivel, por ello se busca una adecuada representación del deporte peruano a niveles internacionales y sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones de EL IPD

- 4.1.1 Entregar a **EL GOBIERNO LOCAL**, de manera gratuita, los lineamientos técnicos así como la asesoría técnica deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades físico deportiva y recreativa, sobre masificación y promoción deportiva. Los precitados lineamientos corresponderán ser indicados por las áreas técnicas correspondientes de **EI IPD**.
- 4.1.2 Facilitar a **EL GOBIERNO LOCAL**, de manera gratuita, la infraestructura que en su ámbito jurisdiccional esté bajo su administración, para la realización de las actividades físico deportivo y recreativo programado y coordinado con **EI IPD**.
- 4.1.3 Brindar asesoría técnica deportiva y la programación de cursos de capacitación dirigidos al personal técnico deportivo a cargo del desarrollo de las actividades físicas deportivas recreativas.
- 4.1.4 Difundir a través de la página Web y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivas y recreativas ejecutadas por **EL GOBIERNO LOCAL**.
- 4.1.5 Brindar el apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.
- 4.1.6 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto
Peruano del
Deporte



4.2 Obligaciones del **LA MUNICIPALIDAD**

- 4.2.1 Ejecutar los programas de las actividades físico deportivo y recreativo de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por **EI IPD**, sobre masificación y promoción deportiva.
- 4.2.2 Remitir al **IPD** los resultados de las actividades programadas de acuerdo con las formas, condiciones y plazos establecidos por **EI IPD**.
- 4.2.3 Difundir a través de su página Web y del equipo de comunicaciones las actividades físico deportivo y recreativo ejecutado en coordinación con **EI IPD**.
- 4.2.4 Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.
- 4.2.5 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 5.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designa como coordinadores a las siguientes personas:

En el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, el coordinador será el Funcionario a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

En caso de **EL IPD**, el coordinador será el Funcionario a cargo de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.

- 5.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Al concluir la vigencia del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL IPD** deberán elaborar un Informe Final, señalando en el mismo los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas, sobre masificación y promoción deportiva.

CLÁUSULA SETIMA: ASPECTOS FINANCIEROS

El presente convenio marco no determina requerimiento financiero para el desarrollo de los planes de trabajo; sin embargo, en el caso de que para la ejecución de las distintas acciones de acuerdo a los convenios específicos donde se requiera financiamiento, las partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso dentro de la normatividad presupuestal vigente y su correspondiente presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

De ser necesario y mediante la celebración de convenios específicos, de acuerdo a sus





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI

ALCALDÍA
2015-2018

Quispicanchi, Unidos
por un Desarrollo
Sostenible



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

Urcos, 27 de Abril del 2016.

Oficio N° 251-2016-A-GLPQ/U

SEÑOR:

DR. SAUL FERNANDO BARRERA AYALA

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD)

DOMICILIO: Calle Madre de Dios S/N (Estadio Nacional) del Cercado de Lima -LIMA.

CIUDAD.-

ASUNTO: Remito Convenio Marco de Cooperación Técnica

De mi especial consideración.-

Por medio del presente me dirijo a Ud. previamente para expresarle un saludo fraterno a nombre propio y de la Comuna Provincial de Quispicanchi, de igual modo para remitirle un ejemplar en original del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, con el objetivo de establecer mecanismos de mutua colaboración, a fin de fomentar y promover las distintas disciplinas deportivas y recreativas con su representada.

Sin otro particular, hago oportuna de la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI - URCOS

CPC. WILBER HERRERA QUISPE
ALCALDE
DNI 22222755